



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997.

VISTO la Ordenanza N° 710, "Reglamento de Estudio",
Capítulo 5°, inciso 5.1, y

CONSIDERANDO:

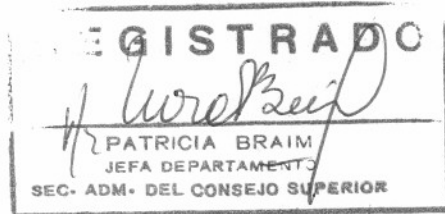
Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza mencionada en el Visto de la presente resolución, las Facultades Regionales y Unidad Académica han remitido sus respectivos calendarios académicos.

Que las Facultades Regionales Bahía Blanca, Delta, Rafaela, San Francisco, y Villa María han remitido los calendarios académicos, correspondientes al año lectivo 1998.

Que la Unidad Académica Confluencia, ha remitido el calendario académico correspondiente al año lectivo 1998, con el acuerdo de su Consejo de Unidad Académica.

Que los calendarios académicos recibidos cumplen con lo establecido en la Ordenanza N° 710, capítulo 5°, inciso 5.1.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes, proponiendo la aprobación de todos los calendarios recibidos.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

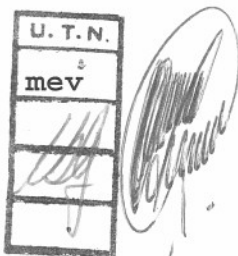
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los calendarios académicos de las Facultades Regionales Bahía Blanca, Delta, Rafaela, San Francisco y Villa María y el de la Unidad Académica Confluencia correspondientes al año lectivo 1998.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 680/97



ING. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

LIC. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO